

Suplidora Nacional de Productos Básicos

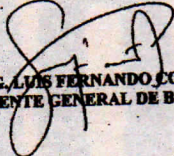


Aviso de Licitación Pública

**LPN PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
LPN-004/2016**

1. **BANASUPRO** invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN 004/2016** a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE VENTA, UNIDADES MÓVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante publicación en "Hondugompras" en la página www.hondugompras.gob.hn o mediante solicitud escrita en Atención: **INGENIERO LUIS FERNANDO COLINDRES ALMENDARES** en la DIRECCIÓN: Suplidora Nacional de Productos Básicos **BANASUPRO**, Col. Kennedy, Edificio del IHMA, Licitación Pública No. 004-2016 ciudad: **Tegucigalpa**. Tel. 2230-1628 de 8:00 am a 3:50 pm, a partir del día **MIÉRCOLES 6 de julio** y a más tardar el día **VIERNES 15 de julio** a las 12:00 mediodía.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS, BANASUPRO**, Col. Kennedy, Edificio del IHMA a más tardar el día **JUEVES 28 de julio** a las 9:45 am. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 am del día **JUEVES 28 de julio del 2016**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta según lo establecido en el Pliego de Licitación.

Tegucigalpa, 1 de julio del 2016


ING. LUIS FERNANDO COLINDRES ALMENDARES
GERENTE GENERAL DE BANASUPRO



Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)



Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios de Vigilancia

LPN No. BANASUPRO-004-2016

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A, junio 2016

Documentos Estándar de Licitación Para la Adquisición de Bienes y Servicios

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Requerimientos

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 17 de junio 2016

**Para la
Contratación de**

**SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA CENTROS DE
VENTAS, UNIDADES MOVILES, BODEGA GENERAL Y
OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO**

LPN No: BANASUPRO-004-2016

Proyecto: CENTROS DE VENTAS, UNIDADES MOVILES,
BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE
BANASUPRO

Comprador: Suplidora Nacional de Productos
Básicos (BANASUPRO)

Índice General

Contenido

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	7
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	8
A. Generalidades	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación	11
C. Preparación de las Ofertas	12
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	19
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	21
F. Adjudicación del Contrato.....	26
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	28
A. Disposiciones Generales.....	28
B. Contenido de los Documentos de Licitación	28
C. Preparación de las Ofertas	30
D. Presentación y Apertura de Ofertas	31
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	33
F. Adjudicación del Contrato.....	34
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	35
1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))	35
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....	37
Criterios Especiales para la Calificación Posterior.....	39
Criterios de Experiencia	40
Criterios Financieros	41
2. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1).....	43
Formulario de Información sobre el Oferente	45
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	46
Formulario de Presentación de la Oferta	47
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	49
formato Garantía Mantenimiento de Oferta	52
Sección V. Países Elegibles.....	53
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	54
1. Lista de Servicios y Plazo de Ejecución.....	55

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	56
3. Especificaciones Técnicas	57
Condiciones Especiales:	58
PARTE 3 – Contrato.....	59
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	78
1. Contrato No.-BANASUPRO- _____ -2016	81
2. Garantía de Cumplimiento.....	87
Aviso de Licitación Pública.....	¡Error! Marcador no definido.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges,

personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13. de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

-
5. **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

6. **Secciones de los Documentos de Licitación** **B. Contenido de los Documentos de Licitación**
6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección IX. Formularios del Contrato

El Llamado a Licitación emitido por El Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. **Aclaración de los Documentos de Licitación** 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con El Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones

del Estado de Honduras, “HondusCompras”,
(www.honduscompras.gob.hn).

- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, El Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y Banasupro no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y BANASUPRO deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

-
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios

deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BANASUPRO la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de El Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

-
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción

-
- detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido El Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda

oferta con un período de validez menor será rechazada por El Comprador por incumplimiento.

- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de
Mantenimiento
de Oferta**

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.**
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u

otro formulario aprobado por El Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;

- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por El Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub cláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

-
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes NO podrán enviar sus ofertas por correo. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Sub cláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al BANASUPRO y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, El Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por El Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha

-
- límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías** 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba El Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por El Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas** 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el

retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos

calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, El Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por El Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por El Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, El Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de El Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por El Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias,
errores y
omisiones**

- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, El Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, El Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, El Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen
preliminar de las
Ofertas**

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;

	(b)	Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
	(c)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO si corresponde.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
	33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, El Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1	En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
	35.2	El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1	El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2	Para evaluar las ofertas, El Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	36.3	Al evaluar las Ofertas, El Comprador considerará lo siguiente:
	(a)	el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

-
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta El Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que El Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que El Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

-
- | | |
|---|--|
| 38. Pos calificación del Oferente | <p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> |
| 39. Derecho de El Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | <p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p> |

F. Adjudicación del Contrato

- | | |
|---|---|
| 40. Criterios de Adjudicación | <p>40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando El Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> |
| 41. Derecho de El Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | <p>41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, El Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p> |
| 42. Notificación de Adjudicación del Contrato | <p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación o en el portal de transparencia de la institución.</p> |

-
- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo MAXIMO de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, El Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes o servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
Cláusula en las IAO	
IAO 1.1	El Comprador es: SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN es: licitación PUBLICA NACIONAL No. LPN-BANASUPRO-004-2016 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA VEINTE Y SEIS (26) CENTROS DE VENTAS, SEIS (6) UNIDADES MOVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO (DESCRITAS DE FORMA DETALLADA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, se aceptarán únicamente en forma escrita mediante notificación o por correo electrónico a la siguiente dirección: Atención: Alex Mauricio Erazo, Gerente Administrativo y Financiero. Dirección: BANSUPRO, Col. Kennedy, edificio del IHMA. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras. Teléfono: + 504 2230-1628 Facsímile: +504 2230-1628. Dirección de correo electrónico: alexerazobnp@gmail.com Al igual de esta forma se estará respondiendo cualquier modificación o aclaración a los interesados. Las modificaciones al documento base, las respuestas a las solicitudes de aclaración y enmiendas, serán enviadas a todos los que obtuvieron de manera oficial los documentos de licitación. De igual manera serán publicadas en la página de hondocompras www.oncae .gob.hn

	BANASUPRO responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las enmiendas que se emitan y las Circulares Aclaratorias formaran parte de los documentos de oferta por lo que toda enmienda y circular que se emitan deben presentarse en la oferta. Los errores y defectos subsanables son los establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el plazo para la subsanación es el establecido en dicha normativa. BANASUPRO procederá a la descalificación de los oferentes en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 131 de su Reglamento. Art 113 “cada proponente presentará una sola oferta, si presentare más de una, será descalificado. La inclusión de una o más alternativas en la oferta solamente será admisible si los pliegos de condiciones lo autorizan, debiendo siempre respetarse lo solicitado” Se establece que el mínimo de oferentes requerido para la presente licitación será de uno (1). BANASUPRO podrá declarar desierta o fracasada la licitación en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento.
--	--

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: <u>DOCUMENTOS A PRESENTARSE EN EL SOBRE No.1</u> Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (Documento No Subsanable) Carta de presentación de oferta de conformidad al formulario de oferta presentado en la Sección IV Formularios de Oferta de estas bases de licitación. (Documento no subsanable) Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario garantizando la calidad de los servicios a prestar, que el mismo se realizará de conformidad a las condiciones generales y especiales exigidas por BANASUPRO. Constancia de solvencia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, Copia del testimonio de la escritura de constitución de sociedad o comerciante individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y sus reformas, si las hubieren. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad, RTN y Solvencia Municipal) Solvencia municipal y RTN de la empresa. Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en Escritura Pública y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas para ejercer el comercio en Honduras y estar inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio de su domicilio. Constancia de solvencia Fiscal Electrónica vigente, emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, antes (DEI) de la empresa y su representante legal. Balances y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2013,2014 y 2015), auditados por firma auditora, independiente de la empresa oferente, inscrita y solvente en el colegio profesional respectivo. (Anexar constancia vigente). Constancia de solvencia vigente emitida por el INFOP. Constancia solvencia vigente emitida por el IHSS. Certificación de inscripción o constancia de estar en trámite en la ONCAE. Certificación o licencia extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante la cual se acredite el registro y solvencia vigente de la empresa. Constancia original emitida por la Universidad de la Policía Nacional que el Gerente General de la Empresa está certificado con el Diplomado Gestión y Gerencia de Empresas de Seguridad Privada ESTOS MISMOS REQUISITOS SE DETALLAN EN LAS PAGINAS DE LA 38-41
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo
IAO 14.7	Los precios cotizados por los oferentes no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios listados y serán fijos hasta la terminación del contrato. En tal virtud, los oferentes renuncian expresamente a presentar reclamos por incrementos desde el momento en que retiren estos pliegos de condiciones.
IAO 15.1	Los oferentes deberán cotizar en lempiras.

IAO 18.1 IAO 18.3 IAO 19 (C)	Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios ofertados, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. Deben acreditar que cuentan con el personal suficiente y con el equipo de respuesta inmediata y la dotación de armas debidamente registradas para este tipo de servicio; se hará una inspección de las instalaciones y se verificarán los extremos enunciados de conformidad a los documentos presentados.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de: sesenta (60) días calendario.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse por un monto de dos por ciento (2%) del monto total de la oferta. Dicha garantía deberá tener una validez de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. La Garantía de mantenimiento debe ser en lempiras y puede ser garantía bancaria, fianza o cheque certificado a favor de la institución.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2).
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes NO podrán presentar ofertas electrónicamente ni por correo.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN No.BANASUPRO-004-2016 CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA CENTROS DE VENTAS, UNIDADES MOVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO. Forma de presentación exigida: Se requiere la presentación de la oferta de la siguiente manera: Un sobre que contendrá toda la documentación legal, técnica (Experiencia de la empresa), financiera, la oferta económica, cuadros de presentación de oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. SE SUGIERE A LOS OFERENTES PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE FOLIADA CON MEDIA FIRMA. Presentar oferta original indicándolo así en el sobre respectivo y dos copias indicándolo así (Copia No.1 y Copia No.2) ADVERTENCIA: Estos sobres no podrán ser abiertos antes de la fecha y la hora de apertura de lo contrario no tendrán validez y serán rechazados.

IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Dirección: BANSUPRO, Col. Kennedy, edificio del IHMA Atención: Alex Mauricio Erazo Gerente Administrativo y Financiero Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: JUEVES 28 de JULIO de 2016 Hora: 9:45 a.m.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: DIRECCION: Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) Col. Kennedy, Edificio del IHMA Ciudad: Tegucigalpa. País: Honduras. Fecha: JUEVES 28 de JULIO de 2016 Hora: 10:00 a.m. Para la apertura de las ofertas se seguirá el siguiente procedimiento: cumplida la hora indicada en el aviso de licitación y/o enmienda se procederá con la revisión de los sobres presentados en original y copias, que estén con las leyendas exigidas referentes al proceso de licitación y seguidamente se abrirán sin importar el orden en que fueron presentados, se leerá en voz alta el nombre del oferente, el monto total ofertado, se verificará si incluye o no el impuesto sobre ventas, sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se leerá: Institución bancaria o aseguradora que la emite, numero de documento, monto de la garantía y vigencia, así como el número de folios que conforman la oferta.- Después de leer todas las ofertas se pedirá a los oferentes que de haber observaciones sean directamente relacionadas a lo desarrollado en este acto.- De todo lo actuado se levantará una acta la que firmaran los oferentes y los funcionarios de BANASUPRO que estén presente.- Se entregará una copia del acta a todos los oferentes. No se recibirán ofertas que lleguen después de la hora señalada, estas se rán declaradas extemporáneas y serán devueltas sin abrir, lo que se hará constar en acta respectiva. Todos los documentos deberán presentarse foliados con media firma, la oferta que no se presente así se hará constar en acta, pudiendo el representante de la empresa en el acto de apertura foliarla en este momento y en caso de presentarse foliada se enunciarán los folios que la conforman.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.6	Los oferentes NO podrán cotizar precios por separado. ASPECTOS A DETALLAR EN LAS OFERTAS. Los oferentes deberán detallar en su propuesta los siguientes aspectos: Se presentará toda la documentación que acredite la capacidad legal, técnica (Experiencia) y financiera de la empresa. Para analizar la capacidad legal se hará con el sistema Cumple o no Cumple sin puntaje.- Para evaluar la Capacidad Financiera se hará de conformidad a la información solicitada y de conformidad a los criterios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; en el entendido que la empresa que reporte perdidas en el Estado de Resultados no será evaluada en la Capacidad Técnica y por lo tanto será descalificada. Para evaluar la capacidad técnica de la empresa se utilizarán los criterios detallados en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; por lo que se determina que el precio no será el factor determinante para la adjudicación del contrato sino la empresa que alcance un mayor puntaje y se considere la más ventajosa para BANASUPRO. (Art.52 de la Ley de Contratación del Estado, Art.134,135 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). La oferta económica se presenta de conformidad al formulario presentado en la sección IV Formularios de Oferta y deberá incluir los siguientes aspectos: a) Descripción del servicio según los alcances solicitados. b) Monto total de la oferta. c) Detallar el Impuesto sobre Ventas. d) Plazo de Ejecución del servicio e) Plazo de validez de la oferta que será de sesenta (60) días calendario, misma que deberá manifestarse en la oferta.

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.1	BANASUPRO adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente y haya obtenido la mayor puntuación, como resultado de la combinación de los factores precio y calificación técnica, por lo que el precio no será el único factor determinante para la adjudicación se hará una evaluación combinada de calidad y costo la que se determina en la sección III Criterios de Evaluación y Calificación de estas bases de conformidad a lo establecido en el artículo 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas hasta un diez por ciento (10%). El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas hasta un diez por ciento (10%). - Los aumentos o disminuciones se harán observando lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (artículos 121,122 y 123).

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, El Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3 (d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plazo de Ejecución del servicio (Se verificará el cumplimiento de este requisito con la carta de presentación de la oferta) la no inclusión será motivo de descalificación.- Además se verificará el plan de trabajo propuesto y el personal que asignará a cada tarea o área solicitada.

(b) Criterios específicos adicionales, según Clausula 38.2 de las IAO

El procedimiento será el siguiente: Cumplimiento de presentación de documentos. - Se comprobará la presentación y vigencia de los documentos legales, fiscales, administrativos y técnicos requeridos en las bases.

Las propuestas que hubiesen cumplido satisfactoriamente lo estipulado en el literal que antecede, serán sometidas a las revisiones de acuerdo a la ley de Contratación del Estado.

Se permitirá la subsanación de errores u omisiones en los documentos presentados excepto los ya definidos como no subsanables para lo cual se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Esta etapa se hará con el análisis de Cumple o no cumple. (sin puntaje).- BANASUPRO se reserva el derecho de aceptar toda aquella oferta que se presente incompleta, indefinida o ambigua.

a) Documentación Legal

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (Documento No Subsanable)		

Carta de presentación de oferta de conformidad al formulario de oferta presentado en la Sección IV Formularios de Oferta de estas bases de licitación. (Documento no subsanable)		
Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario garantizando la calidad de los servicios a prestar, que el mismo se realizará de conformidad a las condiciones generales y especiales exigidas por BANASUPRO.		
Constancia de solvencia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras,		
Copia del testimonio de la escritura de constitución de sociedad o comerciante individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y sus reformas, si las hubieren.		
Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad, RTN y Solvencia Municipal)		
Solvencia municipal y RTN de la empresa.		
Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad		
Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en Escritura Pública y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas para ejercer el comercio en Honduras y estar inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.		

Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio de su domicilio.		
Constancia de solvencia Fiscal Electrónica vigente, emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, antes (DEI) de la empresa y su representante legal.		
Balances y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2013,2014 y 2015), auditados por firma auditora, independiente de la empresa oferente, inscrita y solvente en el colegio profesional respectivo. (anexar constancia vigente).		
Constancia de solvencia vigente emitida por el INFOP		
Constancia solvencia vigente emitida por el IHSS.		
Certificación de inscripción o constancia de estar en trámite en la ONCAE.		
Constancia original emitida por la Universidad de la Policía Nacional que el Gerente General de la Empresa está certificado con el Diplomado Gestión y Gerencia de Empresas de Seguridad Privada		

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada según lo establecido en las IAO, El Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

balance general y estado de resultados de los últimos tres (3) años, debidamente auditados por una firma auditora externa o independiente de la empresa, debiendo acreditar que está inscrita y solvente en el respectivo colegio profesional.

Nota: La empresa que refleje perdidas en sus estados de resultados, no serán consideradas para la evaluación técnica por lo tanto serán descalificadas.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: informe de los servicios con características afines al ofertado, efectuados en los últimos cinco (5) años, indicando su importe y especificando si fueron hechos al sector público y privado, acompañados de los documentos que acrediten:

Monto de cada contrato en lempiras

Plazo de Ejecución

Personal asignado al servicio

(c) Criterio de Adjudicación

Se adjudicará el contrato al oferente que al combinar los puntajes obtenidos en los criterios de experiencia, capacidad financiera y precio ofertado obtenga la mayor puntuación.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar un declaración jurada, mediante la cual garantice la calidad del servicio a suministrar, señalando que cuenta con los recursos, técnicas, procedimientos y equipos adecuados para el tipo de trabajo solicitado, a satisfacción de BANASUPRO		
Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de cinco (5) contratos de seguridad privada concluidos o que para la fecha de apertura de la Licitación Pública tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos cinco (5) años y acreditando la asignación permanente como mínimo de 30 empleados en cada uno.		

Declaración Jurada de contar con el personal especializado en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del servicio de vigilancia.		
Tres Constancias de calidad con Instituciones del ESTADO DE HONDURAS con un monto no menor al 50% del monto ofertado indicando que los servicios de seguridad prestados han sido satisfactorios y han cumplido con lo contratado		
Documentación detallada del tipo de armas que se utilizaran en el desarrollo de las labores de vigilancia		

CRITERIOS ESPECIALES PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

CRITERIOS EXPERIENCIA		
N.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Número de Contratos Similares con el Estados con un número mayor o igual a 30 guardias (en los últimos cinco (5) años).	20
2	Número de Contratos Similares con el Sector Privado con un número mayor o igual a 30 guardias (en los últimos cinco (5) años).	20
3	Monto Acumulado en Lempiras de Contratos Similares con el Estado (en los últimos cinco (5) años).	20
Total		60%

CRITERIOS FINANCIEROS		
N.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Balance General y Estado de Resultados de los años 2013, 2014 y 2015 debidamente Auditados por una firma Auditora Independiente registrada en la Comisión Nacional de Banca y Seguros y debidamente inscrita y solvente en el colegio profesional correspondiente.	15
2	Línea de Crédito Bancaria.	5
TOTAL		20%

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA		
N.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Monto total ofertado (según formula)	20
TOTAL		20%

CRITERIOS DE EXPERIENCIA

1. Número de Contratos Similares con el Estados con un número mayor o igual a 30 guardias (en los últimos cinco (5) años).

Se tomaran en consideración los contratos con las siguientes características:

1. Contratos Similares en los últimos 5 años (año 2011 a la fecha) con Instituciones del Estado.
2. Se consideraran los Contratos Finalizados o en Ejecución.
3. Contratos con un número de guardias mayor o igual a 30 guardias.
4. Debe presentar copia del Contrato autenticado por un notario.
5. Constancia de Calidad y satisfacción de Servicio por parte de la Institución a la cual le presto o presta el servicio.
6. Finiquito del Contrato (en caso de contrato finalizado)

Tabla de Evaluación:

Número de Contratos Similares con el Estados con un número mayor o igual a 30 guardias (en los últimos cinco (5) años).	$x \geq 4$	$x=3$	$x=2$	$x=1$
Puntuación	20	15	10	5

2. Número de Contratos Similares con el Sector Privado con un número mayor o igual a 30 guardias (en los últimos cinco (5) años).

Se tomaran en consideración los contratos con las siguientes características:

1. Contratos Similares en los últimos 5 años (año 2011 a la fecha) con Empresas del Sector Privado.
2. Se consideraran los Contratos Finalizados o en Ejecución.
3. Contratos con un número de guardias mayor o igual a 30 guardias.

4. Debe presentar copia del Contrato autenticado por un notario.
5. Constancia de Calidad y satisfacción de Servicio por parte de la Institución a la cual le presto o presta el servicio.
6. Finiquito del Contrato (en caso de contrato finalizado)

Tabla de Evaluación:

Número de Contratos Similares con el Sector Privado con un número mayor o igual a 30 guardias (en los últimos cinco (5) años).	$x \geq 3$	$x=2$	$x=1$
Puntuación	20	15	10

3. Monto Acumulado en Lempiras de Contratos Similares con el Estado (en los últimos cinco (5) años).

Se analizara y tomara en consideración de la siguiente manera:

1. Se sumaran los montos de los contratos presentados para el criterio número 1 de experiencia y de acuerdo a este monto final se puntuara según la siguiente tabla:

	MONTO EN MILLONES DE LEMPIRAS			
Monto Acumulado en Lempiras de Contratos Similares con el Estado (en los últimos cinco (5) años).	$x \geq 100$	$100 > x \geq 75$	$75 > x \geq 50$	$50 > x$
Puntuación	20	15	10	5

CRITERIOS FINANCIEROS

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2013, 2014 y 2015 debidamente Auditados por una firma Auditora Independiente registrada en la Comisión Nacional de Banca y Seguros y debidamente inscrita y solvente en el colegio profesional correspondiente.

Para analizar la capacidad financiera se evaluarán tres (3) indicadores financieros como ser:

1. Razón Corriente

Liquidez: $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$

2. Razón de Endeudamiento: $\frac{\text{Total pasivo} \times 100\%}{\text{Total activo}}$

3. Capital de Trabajo: $\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$

Los índices financieros se calificarán en base a la siguiente escala:

	ÍNDICE	RAZÓN CORRIENTE	PUNTAJE
A	Razón corriente	0.01-1.00	1
		1.01-1.10	2
		1.11-1.30	3
		1.31-Adelante	5
B	Razón de Endeudamiento	0.01%-60%	5
		60.01%-70%	3
		70.01% en adelante	0
C	Capital de Trabajo	Lps. 0.01-400,000.00	1
		Lps. 400,000.01-600,000.00	2
		Lps. 600,000.01-800,000.00	3
		Lps. 800,000.01-1,000,000.00	4
		Lps. 1,000,000.01 en adelante	5

Nota: El puntaje máximo a calificar es por 15 puntos; el oferente que obtenga un puntaje total **menor a 10 puntos será descalificado.**

Los Estados Financieros se evaluarán para los últimos tres (3) años, siempre que no se reporten pérdidas en el estado de resultado.

2. Línea de Crédito

Debe presentar constancia emitida por una institución bancaria vigente a la fecha y se evaluará de la siguiente manera:

Línea de Crédito	MONTO EN MILLONES DE LEMPIRAS			
	$x \geq 5$	$5 > x \geq 3$	$3 > x \geq 1$	$1 > x$
Puntuación	5	4	3	1

3. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

La oferta menor que se encuentre dentro de los parámetros aceptables considerados por el BANASUPRO obtendrá el mayor puntaje equivalente a 20 puntos.

Las siguientes ofertas tendrán el puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = X_{\max} \times \frac{P_{\text{menor}}}{P}$$

Donde,	P	=	Monto Oferta
	P _{menor}	=	Monto de la Oferta Menor
	X _{max}	=	Maximo de Puntos (20%)

2. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y

únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. 1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub-cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub-cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. : [Indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plazo de Ejecución establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub-cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub-cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

-
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (J) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (K) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

País del Comprador Honduras					Fecha: _____ LPN No: _____		
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción del servicio	Plazo de Ejecución	Plazo de validez de oferta	Áreas o Coberturas del servicio	Precio Total sin impuesto	Impuestos sobre la venta	Precio Total con impuesto incluido
Precio Total							

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la
licitación _____ para la Ejecución del
Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

**CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA
POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL
(BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE
INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.**

**Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,
incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse
cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

**En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.**

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

1. Lista de Servicios y Plazo de Ejecución

[BANASUPRO completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Plazo de Ejecución		
					Fecha inicial	Fecha final	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	SERVICIO DE SEGURIDAD A VEINTE Y SEIS (26) CENTROS DE VENTAS, SEIS (6) UNIDADES MOVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO	Los servicios de seguridad solicitados son por la cantidad de Treinta y Ocho (38), más los que la administración de BANASUPRO, solicitará de acuerdo a sus necesidades.	SERVICIOS DE SEGURIDAD	EN CENTROS DE VENTA, UNIDADES MOVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINA PRINCIPAL DE LUNES A SABADO, DE ACUERDO AL HORARIO REQUERIDO POR LA INSTITUCION			

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
1. Centro de Venta El Reparto 2. Centro de Venta La Popular 3. Centro de Venta Peña por bajo 4. Centro de Ventas Mercado San Isidro 5. Centro de Venta Mercado las Américas 6. Centro de Venta Las Crucitas 7. Centro de Venta la Torocagua 8. Centro de Venta Campo Cielo 9. Centro de Venta Kennedy 10. Centro de Venta Villa Nueva 11. Centro de Venta El Carrizal 12. Centro de Venta los Dolores 13. C. de V. Ramón Amaya Amador 14. Centro de Venta San Miguel 15. Centro de Venta Jardines del Norte 16. Centro de venta Hato de En medio 17. Centro de Venta Guanacaste 18. Centro de Venta El Bosque 19. Centro de Venta Villa Adela 20. Centro de Venta José Arturo Quezada 21. Centro de Venta Flor del Campo 22. Centro de Venta Zonal Belén 23. Centro de Venta Séptima Avenida 24. Centro de Venta Unidad Móvil No.4 25. Centro de Ventas Unidad Móvil Feria Kennedy 26. Centro de Ventas Móvil No.2 27. Centro de Ventas Unidad Móvil No.5 28. Centro de Ventas Unidad Móvil No.7 29. Centro de Ventas Unidad Móvil No.6 30. Bodega General el Pedregal 31. Oficinas Principales (turno Nocturno). 32. Centro de ventas Centro América Oeste 33. Centro de ventas Col. El Pedregal 34. Centro de ventas Avenida Centenario Los servicios de seguridad solicitados son por la cantidad de Treinta y Ocho (38), más los que la administración de BANASUPRO, solicite de acuerdo a sus necesidades.	Servicios de Seguridad	SERVICIOS DE SEGURIDAD A VEINTE Y SEIS (26) CENTROS DE VENTAS, SEIS (6) UNIDADES MÓVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO Información completa de la empresa de servicios de seguridad: se detallaran los datos generales de la empresa tales como: A. <u>Capacidad de la Empresa</u> • Seguridad física de instalaciones. • Seguridad terrestre (carga en movimiento en camiones y contenedores. • Tener una unidad de capacitación dentro de la empresa. • Elaborar pruebas de confiabilidad para el ingreso de sus guardias • Coordinación con la policía nacional. • Estar vigente con las obligaciones del estado. • Permiso de operación vigente. • Tener una unidad de reacción, B.- <u>Perfil del guardia de Seguridad.</u> • Educación mínima 6no grado • Haber prestado servicio militar • No poseer antecedentes penales ni criminales • Estar en forma física y mental. C.- <u>Equipo Básico</u> • Uniformes camisa, pantalón, gorra, botas, faja, camiseta, con el monograma de la empresa. • Cinturón con accesorios para portar armas, munición. • Munición en arma y de reserva. • Pistola calibre 38milímetros Escopeta calibre 12

Condiciones Especiales:

Plazo de Ejecución del Servicio: El plazo de Ejecución del Servicio requerido es por doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato.

Forma y plazo de pago: BANASUPRO realizará pagos mensuales es decir cada treinta (30) días calendario, debiendo el proveedor presentar previamente la solicitud de pago y acompañar a la misma la factura comercial a nombre de BANASUPRO, Acta de Recepción Provisional satisfacción de BANASUPRO, Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, -Constancias vigentes emitidas por: Procuraduría General de la Republica, Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria.

4.-Supervisión de calidad y cumplimiento por parte de BANASUPRO: BANASUPRO verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones detalladas en las bases de licitación, oferta original del proveedor y el contrato, en caso de incumplimiento se aplicarán multas de conformidad a lo establecido en las disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016. (Artículo 70)

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre El Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al BANASUPRO en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

-
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por El Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición de El Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal de El Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de

sus subcontratistas incumple el requerimiento de El Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, El Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

3. Interpretación

- 3.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre El Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por

un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

4. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

5. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al BANASUPRO por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en

situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

6. Notificaciones	8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
7. Ley aplicable	9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias	10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. 10.3 Contra la resolución de El Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
8. Alcance de los suministros	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
9. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
10. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
11. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

12. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al BANASUPRO deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que El Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si El Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, El Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

13. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al BANASUPRO como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

-
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por El Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 14. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al BANASUPRO por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al BANASUPRO directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 15. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de El Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

-
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 16. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al BANASUPRO por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 17. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del

Comprador, mediante notificación al BANASUPRO de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de El Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

18. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

19. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

20. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los Incoterms indicados.

21. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o

pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al BANASUPRO indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al BANASUPRO o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al BANASUPRO un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al BANASUPRO de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de

informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**22. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que El Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, El Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**23. Garantía de los
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o

reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que El Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**24. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 De conformidad con la Sub cláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al BANASUPRO y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que El Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra El Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, El Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al BANASUPRO dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, El

Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por El Comprador o a nombre suyo.

25. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al BANASUPRO por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al BANASUPRO los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al BANASUPRO por transgresiones de patente.

26. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato,

dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

27. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al BANASUPRO a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que El Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

28. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el

Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

29. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al BANASUPRO sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, El Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

30. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de

alguna prórroga otorgada por El Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al BANASUPRO su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que El Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al BANASUPRO los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el

Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por El Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes El Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

31. Cesión

35.1 Ni El Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
CGC 1.1(a)	El sitio del proyecto es: BANASUPRO Las causas de resolución de este contrato son las establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la establecida en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016. Las circunstancias calificadas como fuerza mayor y/o caso fortuito son las establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
CGC 2.1	El oferente adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario los siguientes documentos actualizados o vigentes: 1.-Constancia de Solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) 2.-Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria (antes DEI). 3.- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) 4.- Certificación de inscripción en la ONCAE en caso de haberla presentado en trámite. Nota: no se suscribirá el contrato sin la acreditación de los anteriores requisitos de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratación del estado y articulo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Alex Mauricio Erazo, Gerente Administrativo y Financiero. Dirección: BANASUPRO, Col. Kennedy, antigua instalaciones del IHMA. Ciudad: Tegucigalpa. Código postal: 504 País: Honduras. Teléfono: PBX 504 2230-1628 Dirección electrónica: alexerazobnp@gmail.com

CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.
CGC 12.1	El plazo de Ejecución del servicio es de: doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato.
CGC 14.1	Los precios de los servicios prestados: NO SERÁN AJUSTABLES.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios suministrados se efectuará en LEMPIRAS, de la siguiente manera: i. Pagos mensuales de acuerdo al servicio recibido en el mes, con documentación soporte: Para que proceda el pago el proveedor deberá presentar una solicitud, acompañada de los documentos siguientes: 1. Factura comercial a nombre de BANASUPRO 2. Acta de Recepción Provisional a satisfacción de BANASUPRO. 3. Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato 4. Constancias vigentes emitidas por: Procuraduría General de la Republica, Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria.
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento: El monto de la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser Por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, con una vigencia hasta de 3 meses después del plazo previsto para la entrega o recepción total del servicio a contratar. Esta garantía debe ser presentada dentro de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de adjudicación.
CGC 17.3	La garantía de cumplimiento deberá constituirse en: LEMPIRAS, puede ser garantía bancaria fianza o cheque certificado.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas: Se realizará una supervisión constante del servicio, debiendo mantener una bitácora en cada área asignada al servicio, para hacer constar mediante actas de recepción parcial que el servicio se está ejecutando de manera satisfactoria.

CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Se aplicará una multa diaria por cada día de atraso o por incumplimiento de las cualquiera de las cláusulas o condiciones del contrato por un monto equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato.- El valor de las multas estará en relación con el saldo del monto del contrato. De conformidad a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016. No se aplicará la multa en casos señalados y debidamente comprobados de caso fortuito y fuerza mayor y en caso de resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %. Una vez alcanzado este porcentaje, BANASUPRO podrá considerar la resolución/rescisión del Contrato.

1. CONTRATO No.-BANASUPRO-____-2016

CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA VEINTE Y SEIS (26) CENTROS DE VENTAS, SEIS (6) UNIDADES MOVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO

Nosotros, _____, mayor de edad, (estado civil, profesión u oficio, nacionalidad), de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número _____, y Registro Tributario Nacional Número _____; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**), institución del Estado con Registro Tributario Nacional _____; condición que acredito mediante nombramiento otorgado por _____ publicado en el diario Oficial La Gaceta el día ____ de _____ del ____; Con facultades suficientes para la celebración de este acto, según consta en la Resolución No. ____ de fecha emitida por _____ de **BANASUPRO**; quien en lo sucesivo me denominaré como **BANASUPRO** por una parte y por la otra _____ mayor de edad, (estado civil, profesión u oficio, nacionalidad), del domicilio de _____, con Tarjeta de Identidad Número _____, y Registro Tributario Nacional Número _____, Teléfono: ____; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil _____ y/o de comerciante individual _____, Sociedad Mercantil/Declaración de Comerciante Individual debidamente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, autorizada ante los oficios del Notario _____, en la ciudad de _____, Departamento de _____ el día ____ de _____ de _____, inscrita bajo el Número _____, del Tomo _____ del Registro Mercantil de _____ Centro Asociado IP de Tegucigalpa; acreditando la representación con que actúo mediante Testimonio de la Escritura de Poder _____, autorizada ante los oficios del Notario _____, en la ciudad de _____, Departamento de _____ el día ____ de _____ de _____, inscrita bajo el Número _____, del Tomo _____ del Registro Mercantil de _____ (en caso de que la representación legal de **EL PROVEEDOR** conste en documento aparte al de su constitución); quien para efectos del presente contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente Contrato el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha ____ de ____ del ____, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional BANASUPRO-____-2016**; Con fecha ____ de ____ del ____, la Comisión Evaluadora emitió Informe de Análisis, Evaluación y Recomendación de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional BANASUPRO-____-2016** 3) En Resolución emitida por _____ No. ____ de fecha ____ de ____ del 2016, resolvió adjudicar la **Licitación Pública Nacional BANASUPRO-____-2016**, a la Empresa _____ por la suma de L. _____ incluyendo el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas.- **SEGUNDA: JUSTIFICACION:**..... **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-EL PROVEEDOR** se obliga a prestar el servicio de seguridad y vigilancia a BANASUPRO de conformidad a las Especificaciones Técnicas y condiciones: _____ y establecidas en

las bases de licitación y la oferta original de **EL PROVEEDOR.- CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para la adquisición del servicio objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según consta en _____ de fecha _____ de _____ del año 2016 emitido por la Gerencia Administrativa de **BANASUPRO.- QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es de _____ (L. _____), valor que incluye el Quince Por Ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas.- **BANASUPRO** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, el valor del contrato de la forma siguiente: _____, previa presentación de facturas, recibos a nombre de **BANASUPRO**, Acta de Recepción Provisional a satisfacción de **BANASUPRO**, Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (**PGR**), Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Constancia de Solvencia vigente emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), RTN numérico de la empresa y Representante Legal, Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En ningún caso se realizarán pagos por anticipado.- **SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR**, se obliga a suministrar el servicio a satisfacción de **BANASUPRO** durante un plazo de _____ meses, debiendo iniciar el servicio conforme al plazo señalado en las especificaciones técnicas el cual no será mayor a _____ días calendario contados a partir de la firma del presente contrato.- **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR** se obliga: **a)** Cumplir con la prestación del servicio estipulado en el presente contrato y en las bases de la **Licitación Publica Nacional BANASUPRO _____ 2016**, entregando el mismo en forma eficiente, oportuna y con calidad, **b)** Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, según Artículos 114, 115, 116, 117 y 118, será necesaria la autorización expresa de **BANASUPRO**, para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este contrato siempre y cuando así convengan a los intereses de **BANASUPRO**. **c)** Garantizará que el servicio se ajusta estrictamente a las Especificaciones Técnicas indicadas en la oferta y contenidas en las bases de la licitación y/o enmienda, **d)** **EL PROVEEDOR** suministrará como parte de sus servicios: Los equipos y programación necesaria para la prestación del servicio, personal técnico especializado, **e)** La prestación oportuna del servicio, **f)** **EL PROVEEDOR** deberá garantizar el continuo funcionamiento, así como calidad consistente, **g)** **EL PROVEEDOR** proporcionará la asesoría que **BANASUPRO** solicite con respecto a Las medidas de seguridad, **h)** **EL PROVEEDOR** deberá garantizar la confidencialidad de la información a que pueda tener acceso en **BANASUPRO**, **i)** Garantizar la eficiencia y calidad del servicio durante el periodo acordado, **j)** **EL PROVEEDOR** deberá realizar en el momento que **BANASUPRO** le indique los cambios necesarios o de cualquier disposición que estime conveniente.- **OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR** notificará por escrito a la Administración de **BANASUPRO** sobre la prestación mensual del servicio al efecto de que se nombre una Comisión Especial de Recepción, integrada por funcionarios de **BANASUPRO** y el Representante de **EL PROVEEDOR**, quienes harán la revisión y comprobación de las Especificaciones Técnicas del servicio de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación.- En caso que el servicio o parte del mismo no coincida con las Especificaciones Técnicas o no cumpla con los alcances solicitados o requeridos se le otorgará un término máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar la sustitución o corrección debida; en caso que no cumpla con lo solicitado en el plazo y condiciones antes

exigidas, se aplicará por cada día de atraso la multa señalada en la Cláusula Décima Primera de este contrato.- Una vez verificado que el servicio se está realizando ha satisfacción de **BANASUPRO**, la Comisión Especial de Recepción procederá a levantar el Acta de Recepción Provisional y hasta que se cumpla el periodo de un año, se extenderá el Acta de Recepción Definitiva.- **NOVENA: GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR**, deberá otorgar a favor de **BANASUPRO** las siguientes Garantías: **a)** Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato, la que tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega total del servicio, que deberá entregar en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación.- La garantía debe ser emitida por una Institución Bancaria, en caso de Garantía Bancaria o Cheque Certificado (El cheque certificado debe reemplazarse antes de su vencimiento (6 meses) Art.622 Código de Comercio) por el periodo igual al de la ejecución total del servicio más los tres (3) meses adicionales que exige la Ley de Contratación del Estado) o Compañía Aseguradora, en caso de Fianza, de reconocida capacidad y que estén debidamente autorizadas para operar en el país por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); La garantía contendrá la cláusula obligatoria siguiente **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO”.-** **DÉCIMA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS.-** **BANASUPRO** retendrá a **EL PROVEEDOR** el Quince Por Ciento (15%) en concepto de Impuesto Sobre Ventas del valor total del contrato, el cual será enterado a la Tesorería General de la República, entregando a **EL PROVEEDOR** la constancia respectiva en la que se acredite dicha retención.- **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** **BANASUPRO** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, aplicará una multa equivalente a cero punto dieciocho por ciento (0.18%) por cada día de atraso en la entrega del servicio; así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Contrato hasta la debida entrega y recepción del servicio; el valor de las multas estará en relación con el saldo del monto del contrato; ; la multa máxima a aplicar por demora en la entrega del suministro será hasta alcanzar el 10% del monto total del contrato, al alcanzar el máximo establecido, **BANASUPRO** podrá dar por terminado el contrato de conformidad con Lo establecido en La Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a **BANASUPRO**, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de **EL PROVEEDOR** que procediere.- No procede la aplicación de multas en las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, y en aquellos casos no imputables a **EL PROVEDDOR**, siempre y cuando estén debidamente justificados y acreditados de manera fehaciente, así como en caso de resolución por mutuo acuerdo.-**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.-** **BANASUPRO** podrá, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante Ordenes de Cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del

Contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**-Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.- Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se puede prever ni resistir; es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.-Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito; todo acontecimiento que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre otras las siguientes: **a)** Guerra, Beligerancia, Invasión, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; **b)** Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea **BANASUPRO** o sus agentes civiles o municipales; **c)** Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; **d)** Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor.- **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Las partes contratantes podrán invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes : **a)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **b)** Falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes; **c)** La muerte del proveedor individual, cuando se trate de persona natural, sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; **d)** La Disolución de la sociedad mercantil proveedora, en caso de persona jurídica; **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor, o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **h)** La falta de corrección de fallas en la prestación del servicio cuando estos sean técnicamente inejecutables; **i)** Por mutuo acuerdo de las partes; **j)** Conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016; puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato sin más obligación por parte de **BANASUPRO** que el pago correspondiente del servicio ya ejecutado a satisfacción de **BANASUPRO** a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **k)** Las demás que establezca expresamente el contrato, y las leyes aplicables al presente caso.- No podrán ejecutarse las garantías cuando la resolución contemplada en esta cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de **BANASUPRO**, o por mutuo acuerdo.- **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **DÉCIMA SEXTA:**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.- Forman parte íntegra del presente contrato: **1) Bases de la Licitación Pública Nacional BANASUPRO-____-2016**, Enmiendas, circulares Aclaratorias; **2) Informe de Análisis, Evaluación y Recomendación de Adjudicación;** **3) La Oferta original de EL PROVEEDOR,** **4) Garantías,** **5) Resolución de Adjudicación** emitida por _____ No.____, de fecha ____ de _____ del 2016, **6) Constancias de Solvencia,** vigentes, emitidas a favor de **EL PROVEEDOR** por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**) y Procuraduría General de la República (**PGR**), **7) Cualquier otro documento relacionado con el objeto del presente contrato.-** **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**-**EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a **BANASUPRO** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **DÉCIMA OCTAVA: LEY APLICABLE.**-En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **DÉCIMA NOVENA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.** **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.** **5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.** **6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por**

Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **-VIGÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil dieciséis.

GERENTE GENERAL BANASUPRO

EL PROVEEDOR

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

BANASUPRO

LPN PARA ADQUISICION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

LPN-004/2016

1. BANASUPRO invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. *LPN 004/2016* a presentar ofertas selladas para **la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE VENTA, UNIDADES MOVILES, BODEGA GENERAL Y OFICINAS PRINCIPALES DE BANASUPRO**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante publicación en “Hondugcompras” en la página www.hondugcompras.gob.hn o mediante solicitud escrita en *Atención: INGENIERO LUIS FERNANDO COLINDRES ALMENDARES en la DIRECCION:* Suplidora Nacional de Productos Básicos BANASUPRO, Col. Kennedy, Edificio del IHMA, Licitación Pública No.004-2016 Ciudad: **Tegucigalpa. TEL.: 22301628** de 8:00 AM A 3:50 PM, a partir del día JUEVES 30 de junio y a más tardar el día MARTES 12 de julio a las 12:00 mediodía

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS, BANASUPRO, Col. Kennedy, Edificio del IHMA a más tardar el DIA JUEVES 28 de julio a las 9:45 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 a.m. del día *JUEVES 28 de julio del 2016*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta según lo establecidos en el Pliego de Licitación.*

Tegucigalpa, 01 de julio del 2016.

ING. LUIS FERNANDO COLINDRES ALMENDARES
GERENTE GENERAL BANASUPRO

ACTA

DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA LPN-Nº 004-BANASUPRO-2016

ADQUISICION DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a las diez de la mañana hora oficial de la Republica de Honduras, del día veintiocho de julio del dos mil dieciséis, reunidos en la oficina del **Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola**, día y hora señalados en el aviso de licitar y en el Pliego de Condiciones, los representantes de los oferentes y miembros de la Comisión de Evaluación de **LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, con el objeto de celebrar Audiencia para la Apertura de los Sobres que contienen las ofertas para la **Licitación Pública Nacional LPN-Nº004-BANASUPRO-2016**, mediante la cual se requiere adquisición “**DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**” se dio inicio a la audiencia, la cual fue presidida por el Licenciado **ALEX MAURICIO ERAZO LOPEZ** en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de **BANASUPRO**, quien dio la bienvenida y agradeció a los Representantes de las Empresas oferentes por su participación; las cuales solicitaron el pliego de condiciones para poder ser oferentes que son las siguientes empresas: **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CNK, EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E, EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE E.S.O, SECURITY GUARD SERVICES SGS, EMPRESA DE SEGURIDAD (E.S.P.A) S. DE R.L, SERVICIOS COMERCIALES DE SEGURIDAD DE HNDURAS S. DE R.L SERCOMSEGH) Y EMPRESA DE SEGURIDAD SUMINISTROS TEMPRANO DE ACCION Y REACCION**. Antes de iniciar la apertura del sobre que contenía la oferta, se le hizo saber al representante del oferente que podía realizar preguntas si lo deseaban, relacionado con el proceso de apertura; seguidamente se mostró al representante de la oferta y demás personas que firman la presente acta, uno a uno, los sobres que contenía la oferta para que todos pudieran

Seguidamente se procede con la apertura de la oferta presentada por , **SECURITY GUARD SERVICES SGS** la que fue leída públicamente en voz alta, que se desglosa de la

#160663 emitida el 25 de julio del 2016 a favor de **LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 155,000.00)**, la oferta fue presentada en tres folder con un total de ciento ochenta y un folios útiles (181).

INCIDENCIAS

- 1) No se presentaron ofertas después de la hora
- 2) **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CNK** presento como **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** el cheque certificado número 65870756 emitido por el **BANCO DE OCCIDENTE** de fecha 27 de julio del 2016. no especifica la vigencia
- 3) Los oferentes presentaron su oferta en sobres separados titulados con **ORIGINAL** y **COPIA 1, COPIA 2**
- 4) El representante del oferente no realizo preguntas
- 5) Se presentó dos observadores internos
- 6) Se presentó cuatro observadores externos

No habiéndose presentaron otras incidencias, el Gerente Administrativo y Financiero de **BANASUPRO** el licenciado **ALEX MAURICIO ERAZO LOPEZ** dio por concluida la audiencia pública de recepción y apertura de ofertas, siendo a las diez y cincuenta y cuatro minutos de la mañana del mismo día y fecha de su inicio. Firmándose para constancia la presente acta por el oferente presentado, los miembros de la Comisión de Evaluación de **BANASUPRO** y observador interno

Empresas Oferentes

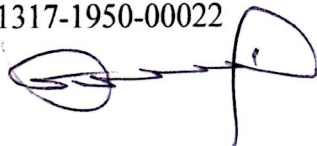

ELY SANTIAGO RAMIREZ ARGUETA
1508-1976-00054


HERMAN ASDRUBAL TORRES
MARTINEZ
0501-1979-06949

JOSE CARLOS ARISTIDES GIRON

AYALA

1317-1950-00022



Comisión de evaluación de BANASUPRO

ALEX MAURICIO ERAZO LOPEZ

0801-1982-087052



ERICK VLADIMIR REYES ESPINOZA

0503-1987-00532

FERNANDO JOEL VASQUEZ MONTOYA

0801-1986-12856

SERGIO GARNER DUARTE

0801-1981-00600

CHRISTIAN JOSUE MARTINEZ ACOSTA

0801-1986-16515

HANCY IDAIL PINEDA PEREZ

0801-1990-06438

Observadores interno

LESLEY X. GARCIA Z.

Departamento Legal

Observador interno

